

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que dentro de la acción de tutela que fuera notificada por el Tribunal superior de Medellín con radicado 05001 22 03 000 2021 00061 00, se ordenó lo siguiente: “NOTIFICAR a las partes, apoderados y terceros del proceso radicado N° 05001-31-03-014-2010-00567-00, mediante auto que dentro de dicho asunto les ponga en conocimiento la presente providencia. En consecuencia, ORDENAR al JUZGADO VEINTIUNO CIVIL CIRCUITO DE MEDELLÍN que, en el término de dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia proceda de conformidad”. Así a Despacho.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNANDEZ
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MARIA DEL ROSARIO ROMAN ORTEGA y ROSALBA GALLEGO ARENAS,
DEMANDADOS	JUAN PABLO PINEDA CARO Y OTRPS
RADICADO	050013100301420100056700
DECISIÓN	Notifica a las partes acción de tutela

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y cumpliendo con lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Medellín, mediante este auto se notifica a las partes, el trámite de acción de Tutela adelantado por el abogado WILLIAM JAMES NARANJO CARDONA apoderado de la parte demandante en contra de este Despacho, la cual se tramita en la Sala Unitaria de Decisión Civil, con radicado 05001 22 03 000 2021 00061 00.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA

JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

**El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. _09_____ fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy _18___ de _02_____ de 2021 a las 8 A.M.**